



EXPEDIENTE 918231/92

**ACTA COMPLEMENTARIA ACUERDO SALARIAL ENTRE UOMRA Y CIS-CLIMA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2013 - PLANTAS VILLA MERCEDES**

En la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los 22 días del mes de Agosto, se reúnen por ACINDAR S.A. los Sres. María Belén Lombardi en su carácter de Gerente de RRHH-OL; José María Altolaquirre en su carácter de Gerente de Área de RRHH - OL; Cristian De La Vega en su carácter de Analista de RRHH - Villa Mercedes; Gabriel Miller en su carácter de Gerente de Compensaciones y Comunicaciones y Martín Garibotto en su carácter de Gerente de Área de Compensaciones; por UOM seccional Villa Mercedes, el Sr Jorge Del Sole en su carácter de integrante de la Comisión Directiva de la UOMRA Seccional Villa Mercedes y los Sres. Hector Eduardo Leyes; Claudio Nestor Funes; Cristian Omar Quintero Martín, Luis Alcides Marzocchi y Carlos Giannellini en su carácter de delegados de las Plantas de Mallas y Clavos; Sampa e Indema de Villa Mercedes, con el fin de llegar a un acuerdo sobre los distintos aspectos remuneratorios, a raíz de las nuevas escalas salariales acordadas por la Cámara del Acero (ex CIS), la Cámara de Laminadores Industriales Metalúrgicos (CLIMA) y la Unión Obrera Metalúrgica Argentina (UOMRA) con fecha 05 de Junio de 2013 por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, cumplimentando lo así dispuesto en el punto 5 de la mencionada acta acuerdo.(Expediente 918.231/92), las partes acuerdan lo siguiente:

**1. SALARIO MENSUAL BRUTO NORMAL Y HABITUAL**

Las partes acuerdan incrementar el sueldo mensual bruto normal y habitual (conformado) del personal comprendido en las Plantas Mallas y Clavos; Sampa e Indema, todas de la localidad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, encuadrado en el CCT 260/75, en un 22 % respecto de la base de marzo de 2013, en las siguientes etapas:

- a. A partir del 1° de Abril de 2013, otorgar un incremento del 15% sobre los valores vigentes a Marzo del 2013 sobre todo concepto.
- b. A partir del 1° de Julio de 2013, otorgar un incremento del 5% sobre los valores vigentes a Marzo del 2013 sobre todo concepto.
- c. A partir del 1° de Diciembre de 2013, otorgar un incremento del 2% sobre los valores vigentes a Marzo del 2013 sobre todo concepto.
- d. Asimismo las partes acuerdan que el anticipo mensual de los días 15 de cada mes o hábil siguiente a partir del mes de Julio del 2013 será de \$ 3100 (pesos tres mil cien).

**2. DETALLE ANEXO I**

Por lo tanto y conforme a lo establecido en el punto 1 del acta acuerdo suscripta entre el CIS-CLIMA y la UOMRA en el expediente de referencia, los conceptos de pago que integran el Salario mensual bruto, normal y habitual (Salario Conformado), los montos y la fecha de vigencia, a fin de alcanzar los porcentajes acordados, serán los que se detallan en el anexo I adjunto para cada categoría convencional, siendo el presente acuerdo complementario del mencionado precedente.

**3. SUELDO EMPRESA ACINDAR**

*[Handwritten signatures and stamps are present in this section, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*

DEL SOLE, JORGE  
Secretario de Org. UOMRA  
Secc. Villa Mercedes (SL)

José María Altolaquirre  
Gerente de Área Recursos Humanos  
Rosario - San Nicolás  
Villa Mercedes  
Acindar Grupo ArcelorMittal



Queda expresamente aclarado que el Sueldo Empresa Acindar, de ningún modo puede identificarse al histórico Básico de Convenio, por ello cualquier adicional remuneratorio que se haya hecho depender o vincular con aquellos Básicos de Convenio no se ve influido por el Salario Empresa Acindar, ni puede ser considerado como base de cálculo en el presente o futuro, excepto en los casos en que se mencione expresamente.

#### 4. GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA POR ÚNICA VEZ

Las partes acuerdan asimismo, que Acindar SA abonará al personal comprendido en el ámbito de representación de la UOMRA la gratificación extraordinaria prevista en el punto "TERCERA" del acta acuerdo suscripta en fecha 5 de junio del corriente entre el CIS-CLIMA y la UOMRA en el expediente de referencia, en las condiciones que dicha cláusula determina: la suma de \$ 2.700,00 pagaderos en tres cuotas iguales de \$ 900,00 cuyos vencimientos operarán en Septiembre/2013; Octubre 2013 y Enero/2014.

#### 5. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

Las partes convienen que el presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1° del mes de Abril de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2014 y durante el período en cuestión no se adoptarán medidas de acción directa de ninguna naturaleza vinculada con el contenido del presente, con el compromiso de paz social durante la vigencia del presente acuerdo.

DEL SOLE, JORGE  
Secretario de Org. UOMRA  
Secc. Villa Mercedes (SL)

José María Altolaguirre  
Gerente de Área Recursos Humanos  
Rosario - San Nicolás  
Villa Mercedes  
Acindar Grupo ArcelorMittal



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expte. N° 918.231/92

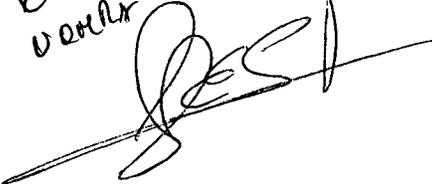
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil trece, siendo las 14:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Secretario de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Dr. Carlos Valente, en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Antonio CATTANEO, Jorge DEL SOLÉ Seccional Villa Mercedes en carácter de delegados, lo hacen los Sres., Carlos GIANECCHINE, Héctor LEYES, por **ACINDAR IAASA** lo hace Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO, Gabriel DI PALOLO, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los comparecientes manifiestan: que vienen a acompañar y ratificar en todos sus términos acuerdo del 22 de AGOSTO de 2013 de fs. 2 útil, firmado en el ámbito privado, solicitando su homologación en este acto.-----

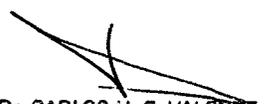
Con lo que no siendo para más, a las 14.30 se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

  
DEL SOLÉ, JORGE  
Secretario de Org UOMRA  
Secc Villa Mercedes (SL)  
  
CATTANEO  
UOMRA  



  
Dr. CARLOS H. E. VALENTE  
Secretaría de Conciliación  
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.